

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00341-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JONNY ROBLES OCHOA
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
(EMDUPAR S.A. E.S.P.)

Valledupar, 1 de febrero de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente asunto, para el día 30 de enero de 2024 a las 3:00 pm, estaba programada la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, oportunidad en la que eventualmente se realizaría la prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, llegada la hora, la parte demandante presentó fallas de conectividad que impidió la realización de la misma. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2021-00341-00](#)
(Vínculo con acceso a expediente digital)
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: JONNY ROBLES OCHOA
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
(EMDUPAR S.A. E.S.P.)

Valledupar, 1 de febrero de 2024

AUTO:

Estaba prevista para el día 30 de enero de 2024, a las 3:00 pm, estaba programada la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, oportunidad en la que eventualmente se realizaría la prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S; sin embargo, llegada la hora, la parte demandante presentó fallas de conectividad que impidió la realización de la misma.

En virtud de lo anterior, es necesario reprogramar la referida audiencia atendiendo la disponibilidad de fecha. En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día viernes 9 de febrero de 2024 a las 3:00 pm, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas previstas en el artículo 80 del C.P.T y la S.S.

Con el fin de prevenir que se presenten problemas de conectividad, la audiencia se llevará a cabo de manera híbrida, es decir, las partes que no puedan conectarse electrónicamente, podrán comparecer de forma presencial en las instalaciones del Juzgado, ubicado en la calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom 3er piso.

Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual, que la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado de este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

